



C. E. N° 552.334-07

En Río Gallegos, 27 de marzo de 2008, siendo las 13,00 horas, comparecen ante ésta Subsecretaría de Trabajo previamente citados; en las instalaciones de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública los representantes de los sectores gremiales Francisco PEREZ por la APAP, Alberto SASSETTI y Arnoldo CANDEIAS por UPCN, por ATE Jorge LEMOS y por el Poder Ejecutivo Provincial lo hacen el Director Provincial de la Función Pública Sr. Juan Carlos BARRIENTOS, Director Provincial de Recursos Humanos Raúl LESCANO y el Contador General del Ministerio de Economía CPN Karina MURCIA, por la Subsecretaría de Trabajo lo hace el Sr. Fernando CORTÉS. -----

En primer lugar la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social informa que se han modificado los integrantes de la Comisión Negociadora por el Poder Ejecutivo la CPN Karina MURCIA por el CPN Edgardo VALFRÉ y por ATE Jorge Héctor LEMOS y María Nicefóra del Carmen CORONEL, por Alejandro GARZON y Santiago DE LO SANTO.

Abierto el acto en primer lugar se da lectura al Informe Final y Conclusiones a las Propuestas de Reestructuración del Recibo de Haberes de la Comisión Ad-Hoc creada por la Comisión Negociadora Central en la reunión de fecha 29 de febrero del corriente año, obrando en autos las propuestas pertinentes.

El Poder Ejecutivo solicita la palabra manifestando la satisfacción por el trabajo realizado por la Comisión Ad-Hoc, destacando el buen clima y la seriedad en la labor puesta de manifiesto por todos sus integrantes a esto adhiere la parte sindical.

Seguidamente se analiza las propuestas presentadas las cuales en lo que se refiere a la Ley 591, 813 y su modificatoria 1084, existen DOS (2) propuestas denominadas "A" y "B" se pasa a votación de las mismas resultando la siguiente:

UPCN: 2 votos Propuesta "A"

APAP: 1 voto Propuesta "A"



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de Gobierno  
Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social

ATE: 1 vota Propuesta "B" con las modificación de la incorporación al Básico del Premio por Presentismo.

El Poder Ejecutivo vota por la propuesta "A" con las siguientes salvedades del Punto d) "Adicional por Jefatura". Proponiendo que el valor actual que se abona por Adicional por Cargo sea considerado como un valor fijo sobre los que se percibieron al mes de febrero de 2008, hasta tanto se finalice y apruebe el Convenio Colectivo de Trabajo General que establecerá la mecánica de Concurso para la cobertura de los cargos.

Con respecto al Adicional por Título y Responsabilidad Profesional se hace hincapié a la salvedad expresada en el Acta N° 3 de fecha 10 de marzo del corriente año, por los representantes del Poder Ejecutivo en la Comisión Ad-Hoc.

Además se agrega a la propuesta A mantener fijos los Valores que se abonan en concepto de Seguros Obligatorios.

UPCN y APAP en relación a las consideraciones de los Adicionales Fijos, estos estén sujetos a posteriores revisiones, en el marco de la Comisión Negociadora Central.

Seguidamente se analiza las propuestas presentadas las cuales en lo que se refiere a la Ley 1200, existen TRES (3) propuestas denominadas "A", "B" y "C" se pasa a votación de las mismas resultando la siguiente:

UPCN: 2 votos Propuesta "A"

APAP: 1 voto Propuesta "A"

ATE: 1 vota Propuesta "B" con las modificación de la incorporación al Básico del Premio por Presentismo.

El Poder Ejecutivo vota por la Propuesta "A" con las salvedades ya enunciadas precedentemente.

Seguidamente se analiza las propuestas presentadas las cuales en lo que se refiere a la Ley 1795, existen DOS (2) propuestas denominadas "A" y "B" se pasa a votación de las mismas resultando la siguiente:

UPCN: 2 votos Propuesta "A"

APAP: 1 voto Propuesta "A"



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de Gobierno  
Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social

ATE: 1 vota Propuesta "B" con las modificación de la incorporación al Básico del Premio por Presentismo.

El Poder Ejecutivo vota por la Propuesta "A" con las salvedades ya enunciadas precedentemente.

Se acuerda que a partir del día de la fecha las tres Escalas Salariales propuestas serán totalmente independientes sin vinculación entre sí, quedando los Regímenes comprendido en las Leyes 813 y su modificatoria 1084, Ley 1200 y Ley 1795 desenganchadas entre sí.

Se aprueba las Propuestas "A" del Informe producido por la Comisión Ad-Hoc por Mayoría y en General, quedando pendiente de aprobación las cuestiones particulares mencionadas por la citada Comisión.

Toma la palabra UPCN quien manifiesta que quede expresado en el Acta que la única propuesta que han apoyado durante el trabajo de la Comisión Ad-Hoc es la propuesta "A" que quedo asentado en el informe final.

Seguidamente la STySS informa que a continuación debe tratarse el tema Incremento salarial, de acuerdo al temario de fecha 29 de febrero de 2008.

Asimismo da lectura a la Nota N° 052/08 de ATE, la cual se adjunta a los autos, entregando copia a todas las partes.

El Poder Ejecutivo expresa que el Gobierno la propuesta del Gobierno es superadora a las pretensiones de ATE, ya que los aumentos otorgados en el año 2007 (15 % y 22%), más lo que se va a proponer, supera ampliamente el incremento acumulado del índice del precio al consumidor mencionado en la citada nota por el período 2007/2008.

Seguidamente el Poder Ejecutivo propone un aumento salarial del 16 % a partir del 1° de marzo de 2008 sobre los Básicos precedentemente aprobados y el 4% a partir del 1° de julio de 2008,.

UPCN toma la palabra manifestando que acepta la propuesta, expresando que sus expectativas eran superiores, valorando asimismo el esfuerzo que el Gobierno Provincial esta haciendo, y esperan que en el segundo semestre se siga discutiendo la cuestión salarial.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de Gobierno  
Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social

APAP Acepta la propuesta del PE y que esta es tomada como un piso para seguir discutiendo los salarios del Sector y dejan constancia que los trabajadores de la Ley 591 han sido los más relegados en el tema salarial.

Por su parte ATE manifiesta que no puede votar por la propuesta, ya que de acuerdo a sus estatutos debe pedir el mandato correspondiente, solicitando un cuarto intermedio hasta el lunes 31 de marzo del corriente año.

Por su parte UPCN manifiesta que ellos entienden lo planteado pero que no están dispuestos a supeditarse a la mecánica de ATE, solicitando que esto resuelto en el día de la fecha, adhiere a los dichos la APAP.

La STy SS manifiesta que se realizara la consulta pertinente a fin de no vulnerar los derechos de nadie, solicitando un cuarto intermedio de 15 minutos.

Reiniciada la reunión la STySS informa que la propuesta es aprobada por Mayoría de acuerdo a la representatividad que tiene la parte sindical en esta Comisión y que igualmente se tendrá que fijar una reunión para el día 31 de marzo de 2008 con horario a determinar para asentar en el Acta la postura de ATE en relación a la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo.

ATE manifiesta que esta organización ha realizado presentaciones oportunamente solicitando aumento salariales por el 30% y el 50 % respectivamente y que es imposible resolver un aumento salarial en media hora, salvo que aquel haya sido consensuado por las partes y entendemos que el aumento propuesto es exiguo y no esta enmarcado dentro del Artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Es por eso que ATE quiere resguardar a través de esto sus derechos y los derechos de los trabajadores creyendo que con este aumento se le ha dado la espalda una vez más a los trabajadores.

UPCN quiere dejar constancia que la organización que representan nunca a traicionado a los trabajadores y que entienden que ATE, transgversa en los medios lo que es tratado en este ámbito y considera que de esta manera realiza una practica desleal y de mala fe, lo cual va a ser denunciado judicialmente.

ATE por su parte solicita a UPCN se retracte de lo expresado, y de no ser así accionara judicialmente.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de Gobierno  
Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social

Se fija la reunión para el día lunes 31 de marzo de 2008 a las 14,00 horas, quedando las partes debidamente notificadas.

Siendo las 16,30 horas, con lo que no siendo para más, y no habiendo más temas que tratar, las partes firman cinco ejemplares de la presente, a modo de exteriorización de su voluntad, en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los veintinueve días del mes de Febrero de 2008.-----